

DISTRIBUCIÓN GRATUITA

REGLAMENTO DE PESCA DEPORTIVA

MINISTERIO DE
DESARROLLO AGRARIO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

La práctica de la Pesca Deportiva en cualquier ambiente de la Provincia de Buenos Aires (así como el transporte de los ejemplares capturados) requiere de la tenencia obligatoria por parte del pescador de su correspondiente Licencia:

Todos los Tipos de Licencia deben ser adquiridos a través de Internet, ingresando a la Página www.maa.gba.gov.ar/pesca

Si Ud. no tiene acceso a Internet, le recordamos que todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires se encuentran conectados y en condiciones de brindarle ayuda y asesoramiento. Asimismo, y para mayor información Ud. puede acercarse a : **Sede Central**, Torre I, Calles 12 y 51, Piso 8, La Plata,

Delegaciones:

Casa de la Provincia de Buenos Aires: Callao 237, Buenos Aires,
Tel-Fax: (011) 4371-7045/46

Dirección de Actividades Pesqueras, Mar del Plata, Tel-Fax (0223) 493-2528

Estación Hidrobiológica, Avda Lastra y Juárez, Chascomús,
Tel-Fax (02241) 422433

Delegación Bahía Blanca, Tel. (0291) 457-0777-

Delegación Patagones, Tel. (02920) 461857

Delegación Junín, Tel. (0236) 15-4560470

TIPO DE LICENCIA	COSTO	DURACIÓN
No Federada	\$40	1 (Un) año
Federada	\$20	1 (Un) año
De Concurso	\$15	3 (Tres) días
Turística	\$20	20 (Veinte) días
Jubilados - 1	Sin cargo	Sin vencimiento
Discapacitados - 1	Sin cargo	Sin vencimiento
Veteranos de Malvinas - 1	Sin cargo	Sin vencimiento
Menores de 14 años - 2	Sin cargo	Optativa (no obligatoria)
Con una (1) caña en todos los ambientes acuáticos, sean ellos lacustres, fluviales o marítimos		
Costera Menor Marítima - 3	\$70	1 (Un) año

No pesque sin su Licencia. Recuerde que ello está penado por la Ley, y que su aporte permite implementar acciones en pro del desarrollo y sostenimiento de los ambientes acuáticos, tales como Estudios Técnicos y tareas de poblamiento con alevinos y juveniles de Pejerrey.

En el cuadro se detallan las características de los diferentes tipos de Licencias de Pesca Deportiva.

1- Deberán acreditar debidamente su condición.

2- No se requerirá Licencia a las personas menores de 14 años. No obstante, aquellos que deseen tenerla podrán obtenerla sin costo.

Las personas mayores de 65 (varones) y de 60 (mujeres) que acrediten residencia en la Provincia de Buenos Aires, podrán acceder si lo desean a la Licencia del Tipo “Jubilados”

3- Costera Menor Marítima Disp 19/96. Desarrollada en la zona comprendida entre el extremo Norte del Cabo San Antonio y el extremo Sur de la Provincia de Buenos Aires, se limitará al uso de 2 (dos) cañas como máximo por pescador en intento de pesca, además de artes o elementos de Pesca distintos:

a) Medio mundo: Metálico o de fibra sintética, de un diámetro máximo igual a 1,80 metros (un metro con ochenta centímetros) y un tamaño mínimo de malla igual a 10 (diez) milímetros.

b) Espinel: Podrá utilizarse a partir de los trescientos (300) metros, contados a partir de la línea de más baja marea. Su línea madre deberá tener un máximo de 15 (quince) brazoladas, munida cada una de 1 (un) anzuelo simple.

c) Atarraya: Deberá exhibir un diámetro máximo de 3,20 metros (tres metros con veinte centímetros) y una tamaño mínimo de Malla igual a 12 (doce) milímetros en el copo.

PEJERREY

-NUMERO MAXIMO DE PIEZAS A EXTRAER POR PESCADOR Y POR DIA - Disp 503/06

Chasicó (Villarino - Puan) **40** (Cuarenta) - **El Hinojo** (Trenque Lauquen) **30** (Treinta) - **La Salada** (Gral. Pinto) **30** (Treinta)

La Salada Grande (Gral. Madariaga - Gral. Lavalle) **30** (Treinta)

Resto de lagunas, incluida albufera de Mar Chiquita 25 (Veinticinco)

-NUMERO MAXIMO DE PIEZAS A EXTRAER POR PESCADOR POR DIA EN EL PERIODO DE VEDA - Disp-2019-483

TREINTA (30), para la laguna : **CHASICO**, Partidos de Villarino y Puán.

VEINTE (20), para las lagunas: **COCHICÓ y DEL MONTE**, Partido de Guaminí , **HINOJO GRANDE**, Partido de Trenque Lauquen, **LA SALADA GRANDE**, Partidos de Gral. Madariaga y Gral. Lavalle.

QUINCE (15), para las lagunas: **CUERO DE ZORRO**, Partidos de Rivadavia y Trenque Lauquen, **LA SALADA DE CORONEL GRANADA**, Partido de Gral. Pinto, **SAUCE GRANDE**, Partido de Monte Hermoso, **ALBUFERA MAR CHIQUITA**, Partido de Mar Chiquita.

DIEZ (10) Para el resto de las lagunas bonaerenses

-ARTES DE PESCA PERMITIDAS

1 (Una) Caña por pescador, provista tanto para la línea de flote como de fondo, de un máximo de **3** (Tres) anzuelos simples, de abertura interior igual a 7,8 milímetros como mínimo.

-TALLA MINIMA DE CAPTURA

25 (Veinticinco) centímetros, medidos en sentido longitudinal desde el extremo anterior del cuerpo hasta el extremo posterior de la aleta caudal.

-PERIODO DE VEDA

1° de Setiembre al 1° de Diciembre de cada año, permitiéndose la actividad de pesca los días Sábados, Domingos y feriados, y para el caso de la laguna Chasicó (partido Villarino y Puán) se incluirá, además de los enunciados, a los viernes como días en que se permitirá la actividad.

TARARIRA *Disp 177/7*

-NUMERO MAXIMO DE PIEZAS A EXTRAER POR PESCADOR Y POR DIA

3 (Tres) en todos los ambientes de aguas interiores (lagunares y fluviales).

-ARTES DE PESCA PERMITIDAS

1 (Una) sola caña y reel para las siguientes modalidades: "Spinning" o "Bait cast", "Fly cast" y pesca con carnada natural. Para el "Spinning", y/o "Fly cast" se permite el uso de señuelos y/o artificiales de cualquier tipo, prohibiéndose el uso de aquellos que contengan pilas y/o baterías. Para la modalidad pesca con carnada natural se

autoriza el uso de cualquier línea (flote o fondo) confeccionada con hasta un máximo de **1** (Un) anzuelo simple con una abertura mínima de **25** (Veinticinco) milímetros.

-TALLA MINIMA DE CAPTURA

40 (Cuarenta) centímetros, medidos en sentido longitudinal desde el extremo anterior de la boca hasta el extremo posterior de la aleta caudal.

-TEMPORADA DE VEDA

1° de Noviembre al 31 de Enero de cada año. En el período de Veda y durante los meses de NOVIEMBRE y DICIEMBRE se permite la Pesca Deportiva de la especie solamente los días sábado, domingo y feriados con devolución obligatoria e inmediata en el mismo lugar de pesca y con el menor daño posible. Durante el mes de ENERO se permite la extracción y sacrificio de **3** (Tres) ejemplares de la talla mínima permitida, por persona y por día, solamente los días sábado, domingo y feriados.

OTRAS ESPECIES DE AMBIENTES LAGUNARES

-NUMERO MAXIMO DE PIEZAS A EXTRAER POR PESCADOR Y POR DIA

Sin restricciones.

-ARTES DE PESCA PERMITIDAS

1 (Una) sola Caña por Pescador, utilizando en la modalidad de flote un máximo de **3** (tres) anzuelos simples y para la modalidad de fondo un máximo de **2** (Dos) anzuelos simples.

-TALLA MINIMA DE CAPTURA

Sin restricciones.

-PERIODO DE PESCA

Todo el año.

PERCA *Disp 319/95*

-NUMERO MAXIMO DE PIEZAS A EXTRAER POR PESCADOR Y POR DIA

Sin restricción.

-TALLA MINIMA DE CAPTURA

40 (Cuarenta) centímetros, medidos en sentido longitudinal desde el extremo anterior del cuerpo hasta el extremo posterior de la aleta caudal.

-TEMPORADA DE VEDA

Octubre y Noviembre. Se autoriza la Pesca durante los días Sábado, Domingo y feriados a razón de un máximo de **3** (Tres) piezas de talla mínima igual a 40 cm.

ARTES DE PESCA NO PERMITIDAS

En cualquier ambiente de aguas interiores de la Provincia de Bs.As :

Mediomundo, Atarraya, Trasmallo ó 3 Telas, Robadores, Cualquier tipo de red, sea de arrastre o de enmalle.

PEJERREY *Disp 503/06*

-NUMERO MAXIMO DE PIEZAS A EXTRAER POR PESCADOR Y POR DIA 25 (Veinticinco) en Ríos, arroyos y canales.

-ARTES DE PESCA PERMITIDAS -*Disp 19/96*

1 (Una) Caña por Pescador, utilizando para líneas de flote un máximo de **5** (Cinco) anzuelos simples y para la modalidad de fondo un máximo de **3** (Tres) anzuelos simples.

-TALLA MINIMA DE CAPTURA

Sin restricciones.

-PERIODO DE VEDA -*Disp 19/96*

1° de Setiembre al 1° de Diciembre de cada año, con los mismos alcances que para los ambientes lagunares. N° de piezas a extraer **15** (quince)

TARARIRA *Disp 177/7*

-NUMERO MAXIMO DE PIEZAS A EXTRAER POR PESCADOR Y POR DIA

3 (Tres) en todos los ambientes de aguas interiores (lagunares y fluviales).

-ARTES DE PESCA PERMITIDAS

1 (Una) sola caña y reel para las siguientes modalidades: "Spinning" o "Bait cast", "Fly cast" y pesca con carnada natural. Para el "Spinning", y/o "Fly cast" se permite el uso de señuelos y/o artificiales de cualquier tipo, prohibiéndose el uso de aquellos que contengan pilas y/o baterías. Para la modalidad pesca con carnada natural se autoriza el uso de cualquier línea (flote o fondo) confeccionada con hasta un máximo de **1** (Un) anzuelo simple con una abertura mínima de **25** (Veinticinco) milímetros.

-TALLA MINIMA DE CAPTURA

40 (Cuarenta) centímetros, medidos en sentido longitudinal desde el extremo anterior de la boca hasta el extremo posterior de la aleta caudal.

-TEMPORADA DE VEDA

1° de Noviembre al 31 de Enero de cada año. En el período de Veda y durante los meses de NOVIEMBRE y DICIEMBRE se permite la Pesca Deportiva de la especie solamente los días sábado, domingo y feriados con devolución obligatoria e inmediata en el mismo lugar de pesca y con el menor daño posible. Durante el mes de ENERO se permite la extracción y sacrificio de **3** (Tres) ejemplares de la talla mínima permitida, por persona y por día, solamente los días sábado, domingo y feriados.

SÁBALO *Res 2019-190*

La presente resolución deja sin efecto la medida de prohibición de la especie Sábalo (*Prochilodus lineatus*) en aguas del Río de La Plata.

PEJERREY *Disp 217/07*

-NUMERO MAXIMO DE PIEZAS A EXTRAER POR PESCADOR Y POR DIA 40
(Cuarenta)

-ARTES DE PESCA PERMITIDAS

2 (Dos) Cañas por Pescador en intento de pesca

-TALLA MINIMA DE CAPTURA - *Disp 19/96*

Sin restricciones.

-PERIODO DE VEDA - *Disp 42/11*

Exceptuado.

DORADO *Disp 17/93*

-NUMERO MAXIMO DE PIEZAS A EXTRAER POR PESCADOR Y POR DIA

2(Dos) En todos los ambientes.

-TALLA MINIMA DE CAPTURA

60(Sesenta) centímetros, medidos en sentido longitudinal desde el extremo anterior del cuerpo hasta el extremo posterior de la aleta caudal.

-TEMPORADA DE VEDA

1° de Octubre al 15 de Enero de cada año. La Veda de esta especie es de carácter TOTAL, no permitiéndose la captura de ningún ejemplar durante este período.

DISPISICIÓN 217/07

Establece la modalidad de pesca deportiva en la costa marítima , estuario del río de La Plata, estuario de Bahía Blanca, albufera de Mar Chiquita, desembocadura de los ríos y canales que vierten sus aguas en el litoral costero bonaerense.

PESCA VARIADA (P.V.)

Pescadilla (*Cynoscion guatucupa*), Corvina rubia (*Micropogonias furnieri*), Palometa (*Parona signata*), Gatuza (*Mustelus schmitti*), Brótola (*Urophycis brasiliensis*), Con-grio (*Conger orbygnianus*), Pez palo (*Percophys brasiliensis*), Mero (*Acanthistius brasiliensis*), Anchoa de banco (*Pomatomus saltatrix*), Pargo (*Umbrina canosai*), Be-sugo (*Pagrus pagrus*), Castañeta (*Cheilodatyilus berdi*), Pescadilla real (*Macrodon ancylodon*), Burriqueta (*Menticirrhus americanus*) y demás especies acompañantes no enunciadas.

PESCA VARIADA CON RESERVA (P.V.R.)

Chuchos (*Myliobatis* sp.), Rayas en general, Pez ángel (*Squatina* sp.), Pez elefante (*Callorhynchus callorhynchus*) y Corvina negra (*Pogonias cromis*).

PESCA DIRIGIDA (P.D.)

Chernia (*Polyprion americanus*), salmón de mar (*Pseudopercis semifasciata*), pez limón (*Seriola lalandei*), bonito (*Sarda sarda*), caballa (*Scomber japonicus*), lengua-dos (*Xystreurys* sp y *Paralichthys* sp.), bagre de mar (*Netuma barbatus*), peje-rreyes (*Odonthestes* sp.) y Lisa (*Mugil* sp.)

PESCA DIRIGIDA CON RESERVA (P.D.R.)

Los considerados grandes tiburones costeros, como: Escalandrún (*Carcharias taurus*), Bacota (*Carcharinus brachyurus*), Gatopardo (*Notorynchus cepedianus*), Cazón (*Galeorhinus galeus*), Tiburón martillo (*Spyrna* sp.)

TALLAS MINIMAS DE CAPTURAS

- Besugo** (*Pagrus pagrus*) **26 cm**
- Corvina rubia** (*Micropogonias furnieri*) **35 cm**
- Gatuza** (*Mustelus schmitti*) **60 cm**
- Lisa** (*Mugil platanus*) **45 cm**
- Pescadilla** (*Cynoscion guatucupa*) **30 cm**
- Pez ángel** (*Squatina* sp.) **75 cm**
- Pez palo** (*Percophys brasiliensis*) **46 cm**
- Salmón de mar** (*Pseudopercis semifasciata*) **37 cm**

ARTES Y MODALIDADES DE PESCA GENERALES

Dos cañas por persona, pudiendo portar cañas de repuesto, tanto para la pesca embarcada como de costa. Se prohíbe el uso de los denominados robadores o anzuelos triples, con excepción de los casos específicamente enunciados. Se permiten las modalidades que requieran el uso de señuelos artificiales, definidas como "Flycast", "Spinning", "Trolling", "Jigging" y "Bait cast", permitiéndose un solo anzuelo triple por señuelo, y prohibiéndose el uso de aquellos que contengan pilas o baterías.

CATEGORIA	Nº MAX DE PIEZAS POR DIA	ARTES Y MODALIDADES DE PESCA POR CATEGORIA
Pesca Dirigida de Pejerrey (P.D.pej)	40	Máximo de 5 (Cinco) anzuelos simples o bien línea tipo "lengüe" confeccionada con un número de hasta 15 (Quince) anzuelos no podrá utilizarse ninguna clase de carnada.
Pesca Variada (P.V.)	40	Máximo de 3 (Tres) anzuelos simples por caña.
Pesca Variada con Reserva (P.V.R.)	2	Máximo de 3 (Tres) anzuelos simples por caña.
Pesca Dirigida (P.D.)	10	Para la pesca de lenguado se permitirá el uso de 1 (Un) anzuelo triple por línea de pesca.
Pesca Dirigida con Reserva (P.D.R.)	Devolución Obligatoria	1 (Una) caña por pescador en la pesca embarcada y 2 (Dos) cañas por pescador de costa, contando con aparejos con 1 (Un) solo anzuelo. Se deberán utilizar anzuelos curvos tipo Mustad 39960 BL ó de fácil degradación tipo Mustad 3406 en las medidas 12/0 o 14/0, con la lanceta medianamente rebajada. Nylon de la mayor resistencia posible (0,70 mm. de grosor mínimo). Se recomienda el uso de una boya tope a 25 cm. del anzuelo para las líneas de fondo.

PESCA COMBINADA

CATEGORIA	NUMERO MAXIMO DE PIEZAS POR DIA
P.V. + P.V.R.	38 piezas + 2 piezas
P.D. + P.D. pej.	10 piezas + 40 piezas
P.D.pej. + P.V.	50 piezas
P.D. + P.V.	10 piezas + 40 piezas
P.D. + P.V. + P.V.R.	10 piezas + 38 piezas + 2 piezas
Costera menor marítima no convencional	50 piezas de P.V. 0 20 kg. de carnalito (<i>Odonthestes incisa</i>)

PECES DE AGUA DULCE

Bagre sapo: Mojarra; plateada; pejerrey; dientudo; lombriz californiana; lombriz “tubi”; carne vacuna; salami; tripa de ave; tosquero.

Carpa: Pasta: bolita de trigo y/o maíz hervida con el agregado de colorantes y aromatizantes; lombriz californiana; lombriz “tubi”.

Chanchita: Lombriz californiana; lombriz “tubi”; dientudo, tripa de ave; mojarra, plateada.

Dientudo: Lombriz californiana; lombriz “tubi; Pejerrey; dientudo;”; carne vacuna; tripa de ave.

Lisa: Corazón vacuno, lombriz de mar, lombriz californiana, lombriz “tubi”; (teñidos de rojo).

Pejerrey: Mojarra viva; plateada; tosquero; lombriz californiana, lombriz “tubi”; filete de pejerrey; filete de dientudo; tripa de ave, camarón de agua dulce.

Perca: Lombriz californiana, lombriz “tubi”.

Tararira: Mojarra, pejerrey, dientudo, lisa, camarón de agua dulce, rana, tripa de ave; carne vacuna.

PECES DE AGUA SALADA

Anchoa de banco: Pejerrey, saraca, filete de magru.

Bagre de mar: Anchoíta fresca, saraca, lombriz de mar, calamar, calamareti camarón.

Besugo: Pejerrey, calamar, calamaretti, anchoíta fresca, lombriz de mar.

Brótola: Camarón, langostino, anchoíta, calamaretti, lombriz de mar, saraca, castañeta.

Burriqueta: Anchoíta, saraca, langostino, camarón, magrú, lombriz de mar.

Castañeta: Anchoíta fresca, calamaretti, lombriz de mar, camarón, langostino.

Congrio: Anchoíta fresca, saraca, calamar, camarón, langostino, lombriz de mar.

Corvina negra: Cangrejo colorado, langostino, camarón, almeja navaja.

Corvina rubia: Camarón, langostino, almeja, cangrejo colorado y blanco, anchoíta, saraca, magrú, calamar, calamaretti, lombriz de mar.

Chanchito: Anchoíta fresca, magrú fresco, camarón, langostino, cangrejo blanco, lombriz de mar.

Chernia: Calamar, calamaretti, cangrejo blanco, filete de magrú y de brótola

Chucho: Crustáceos y moluscos, anchoíta, saraca, magrú, langostino, camarón, lombriz de mar.

Falso salmón: Pejerrey, calamar, calamaretti, cangrejo blanco.

Lenguado:

Mero: Cangrejo blanco, anchoíta y magrú frescos, langostino, camarón, saraca. Mejillón.

Palometa: Cría de camarón y de langostino, camarón adulto, filete de saraca o pejerrey.

Pejerrey: Camarón, langostino, filete de pejerrey, cornalitos, tripa de ave, lombriz de mar, tiritas de magrú salado y panceta.

Pescadilla: Filete de pequeños peces sin descamar, camarón o langostino fresco. Spinners, trozos de plástico blanco o papel plateado para la pesca “al vuelo”.

Pescadilla real: Filete de Pequeños peces sin descamar, camarón o langostino fresco. Spinners, trozos de plástico blanco o papel plateado para la pesca “al vuelo”.

Pez ángel: Trozos de Calamar y Magrú, Anchoa, pescadilla, chucho – raya, castañeta, lenguado, pez palo, lisa.

Pez elefante o gallo: Lombriz de mar, anchoíta, langostino, camarón.

Pez limón: Calamar en tiras.

Pez palo: Pequeños peces (anchoíta, saraquita, magrú fresco y salado), con menor efectividad camarón y langostino, lombriz de mar o almeja.

Pez sable: Filete de pequeños peces, calamar, calamaretti.

Raya: Moluscos, cangrejos, lombriz de mar, anchoíta, saraca, magrú, langostino, camarón.

Salmón: Pejerrey, calamar, calamaretti, cangrejo blanco.

Sargo: Calamar, calamaretti, cangrejo blanco, filete de magru y de brótola, lombriz de mar.

COLABORE :

Conserve los recursos pesqueros y respete las normas

Usted podrá adquirir su licencia a través de nuestra página de internet

www.maa.gba.gov.ar/pesca



Lepornus obtusidens
Boga



Luciopimelodus pati
Boga



Oxydoras Kneri
Armado



Salminus maxillosus
Dorado



Raphiodon vulpinus
Chafalote



Cyprinus carpio
Carpa



Hoplias malabaricus
Tararira



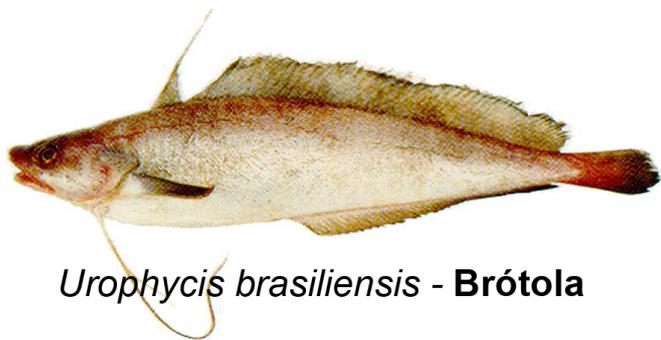
Mugil liza
Lisa



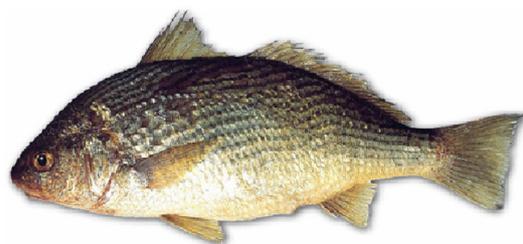
Odontesthes bonariensis
Pejerrey



Rhamdia quelen
Bagre sapo



Urophycis brasiliensis - **Brótola**



Umbrina canosai - **Pargo**



Cynoscion guatucupa - **Pescadilla**



Pomatomus saltatrix
Anchoa de banco



Micropogonias furnieri - **Corvina rubia**



Acanthistius brasilianus - **Mero**



Parona signata - **Palometa**



Macrodon ancylodon
Pescadilla real



Cheilodactylus bergi - **Castañeta**



Diplodus argenteus - **Sargo**



Pagrus pagrus - **Besugo**



Percophis brasiliensis - **Pez palo**



Mustelus schmitti - **Gatuzo**



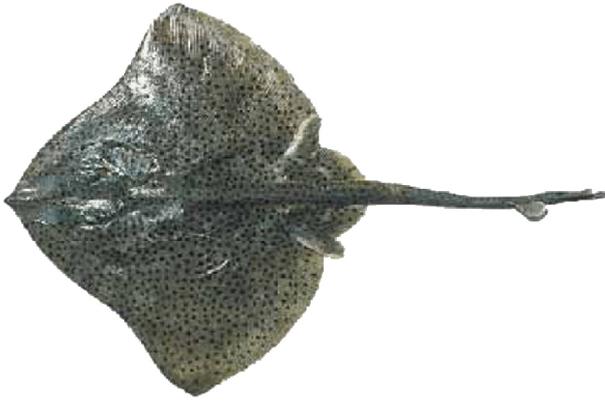
Conger orbignyanus - **Congrio**



Squatina guggenheim
Pez angel



Pogonias cromis
Corvina negra



Atlantoraja castelnaui
Raya a lunares



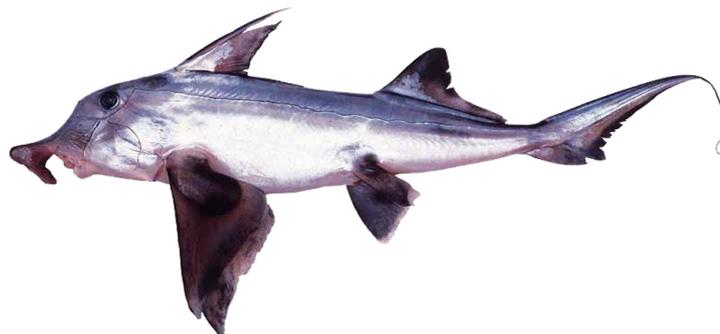
Myliobatis goodei
Chucho



Atlantoraja cyclophora
Raya de Círculos



Psammobatis normani
Raya



Callorhynchus callorhynchus
Pez gallo



Pseudoperca semifasciata
Salmón de mar



Sarda sarda
Bonito



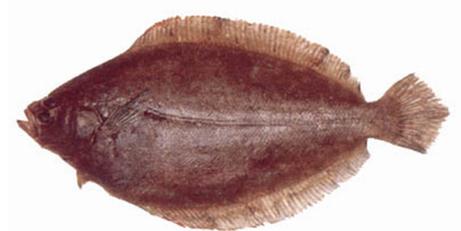
Scomber japonicus
Caballa grande



Seriola lalandei
Pez limón



Odonthestes smitti
Pejerrey corno



Xystreurus sp
Lenguado



Paralichthys orbignyanus
Lenguado



Paralichthys patagonicus
Lenguado



Polyprion americanus
Chernia



Odonthestes inicisa
Cornalito



Notorynchus cepedianus
Gatopardo



Carcharhinus brachyurus
Bacota



Carcharias taurus
Escaladún



Galeorhinus galeus
Cazón

Ambientes Lagunares

Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre Diciembre

Pejerrey



Tararira



Ambientes Fluviales

Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre Diciembre

Pejerrey



Tararira



Estuario del Río de la Plata

Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre Diciembre

Dorado



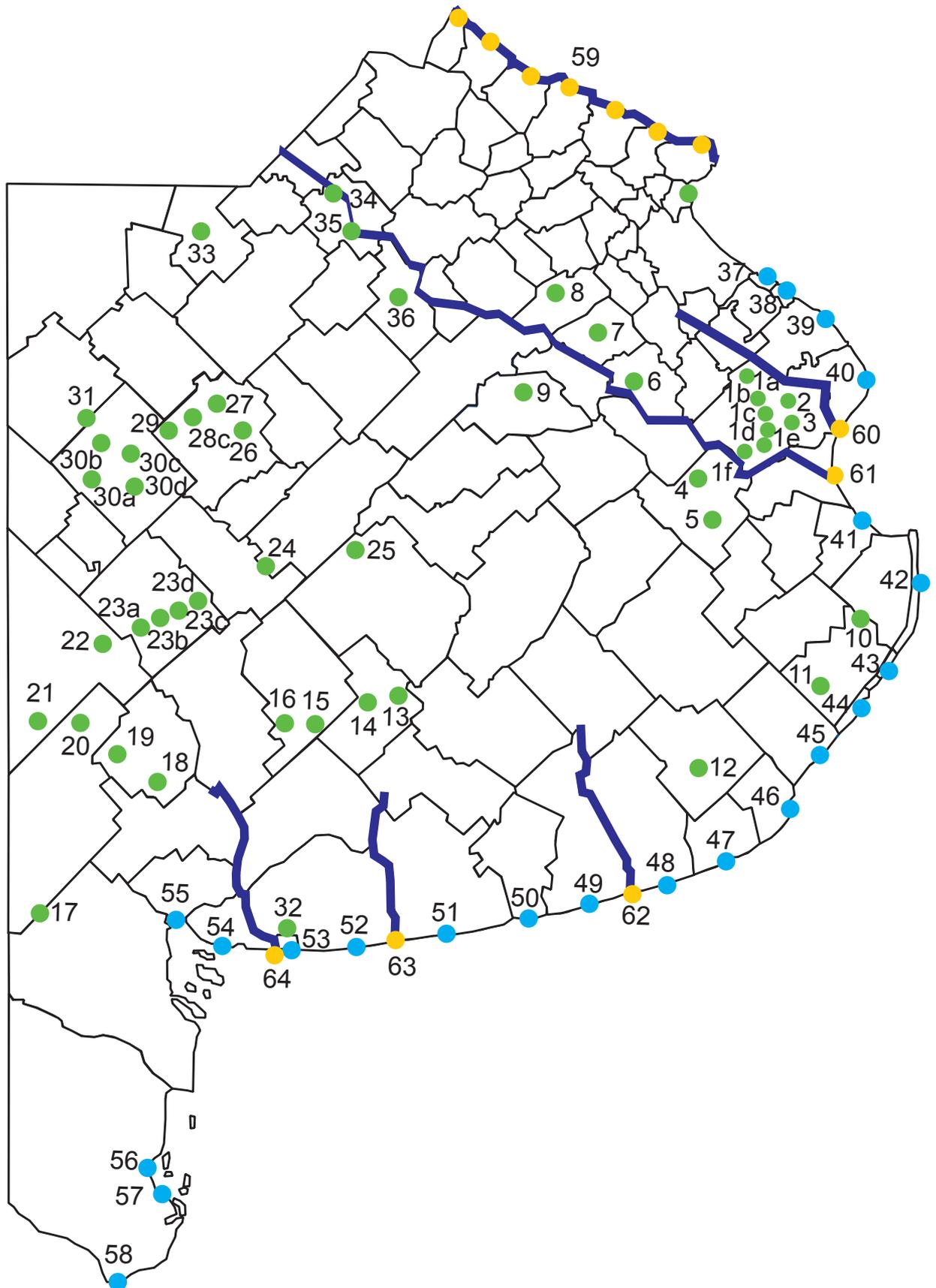
Época de pesca permitida



Época de veda



PRINCIPALES CENTROS DE INTERÉS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



● LAGUNAS

- 1 Encadenadas de Chascomús
- 1a Vitel
- 1b Chascomús
- 1c Adela
- 1d Chis-Chis
- 1e El Burro
- 1f Barrancas
- 2 La Limpia (Chascomús)
- 3 El Hinojal (Chascomús)
- 4 Camarón Grande (Pila)
- 5 San Lorenzo (Pila)
- 6 Monte (San M. del Monte)
- 7 Lobos (Lobos)
- 8 Navarro (Navarro)
- 9 Indio Muerto (Saladillo)
- 10 La Salada Grande (G. Madariaga)
- 10 La Salada Grande (G. Lavallo)
- 11 Los Horcones (G. Madariaga)
- 12 La Brava (Balcarce)
- 13 Quilla Lauquen (Laprida)
- 14 El Paraíso (G. Lamadrid)
- 15 Los Claveles (G. Lamadrid)
- 16 La Carlota (G. Lamadrid)
- 17 Chasicó (Villarino - Puán)
- 18 Encadenadas de Pigüé (Pigüé)
- 19 Los Chilenos (Pigüé)
- 20 Puán (Puán)
- 21 La Salada (Adolfo Alsina)
- 22 Rolito (Adolfo Alsina)
- 23 Encadenadas de Guaminí
- 23a El Venado
- 23b Del Monte
- 23c Cochicó
- 23d Alsina
- 24 Juancho (Bolívar - Daireaux)
- 25 Blanca Grande (Olavarría)
- 26 Arrillaga (Pehuajó)
- 27 La Salada (Pehuajó)
- 28 El Cuerú (Pehuajó)
- 29 El Recado (Pehuajó)
- 30 Lagunas de Trenque Lauquen
- 30a Hinojo Grande
- 30b Hinojo Chico
- 30c Las Tunas Grande
- 30d Las Tunas Chica
- 31 Cuero de Zorro (Rivadavia)
- 32 Sauce Grande (Monte Hermoso)
- 33 Salada de Granada (Gral. Pinto)
- 34 Gómez (Junín)
- 35 El Carpincho (Junín)
- 36 Bragado (Bragado)

● PRINCIPALES CENTROS DE LA COSTA BONAERENSE

- 37 Ensenada (Ensenada)
- 38 Berisso (Berisso)
- 39 Atalaya (Magdalena)
- 40 Punta Indio (Verónica)
- 41 Gral. Conesa (Tordillo)
- 42 Partido de la Costa
- 43 Pinamar (Pinamar)
- 44 Villa Gesell (Villa Gesell)
- 45 Mar Chiquita (Mar Chiquita)
- 46 Mar del Plata (G. Pueyrredón)
- 47 Miramar (G. Alvarado)
- 48 Arenas Verdes (Lobería)
- 49 Necochea (Necochea)
- 50 Balneario S. Cayetano
- 51 Claromecó (Tres Arroyos)
- 51 Reta (Tres Arroyos)
- 52 Coronel Dorrego
- 53 Monte Hermoso
- 54 Coronel Rosales
- 55 Bahía Blanca
- 56 Balneario Los Positos
- 57 Bahía San Blas (Patagones)
- 58 Balneario Villa 7 de marzo

● PRINCIPALES RIOS DE INTERÉS DEPORTIVO

- 59 Río Paraná Inferior Incluyendo los Municipios:
- * San Nicolás de los Arroyos
- * Ramallo
- * San Pedro
- * Baradero
- * Zárate
- * Campana
- * Belén de Escobar
- * Tigre
- 60 Río Samborombón
- 61 Río Salado
- 62 Río Quequén
- 63 Río Quequén Salado
- 64 Río Sauce Grande

Dirección de Actividades Pesqueras, Acuicultura y Control Pesquero

Tel: (0221) 429-5315

Tel/Fax : (0221) 429-5305

Tel/Fax : (0221) 429-5336

e-mail: subpesca@maa.gba.gov.ar

e-mail: direccionpesca.ba@gmail.com

Sede Mar del Plata :

Tel: (0223) 493-2528

e-mail: dfp@maa.gba.gov.ar

www.gba.gov.ar

**MINISTERIO DE
DESARROLLO AGRARIO**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**